



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

INVITACIÓN A COTIZAR No. 2 “SERVICIO FARMACÉUTICO”

LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la gestión y operación del servicio Farmacéutico Hospitalario durante 24 horas al día, siete (7) días a la semana en la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios, por tratarse de una actividad especializada.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, Artículo 59 que determina: “**OPERACIÓN CON TERCEROS.** Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones que se establecen en la presente invitación a cotizar.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar de manera autónoma e independiente la operación del Servicio Farmacéutico Hospitalario durante 24 horas al día, siete (7) días a la semana en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES:



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

La propuesta de cotización deberá incluir un coordinador que permita llevar a cabo el manejo de la interlocución durante la prestación del servicio que se pretende satisfacer.

El Hospital dará en arriendo un espacio para la operación de 98.88 m² (área de dispensación 40.08 m², área administrativa 20.01 m², bodega 30.06 m², y área de dispensación cirugía 8.73 m²) por un valor comercial de metro cuadrado de sesenta y cinco mil pesos, valor estimado con base al promedio de las áreas comerciales de alto flujo de usuarios del Municipio de Caldas. La operación comercial debe cubrir el manejo del personal de servicios generales, vigilancia, servicios públicos (Energía eléctrica, recolección de residuos, agua, e internet) y el mantenimiento del espacio.

El costo del arriendo y los servicios anteriormente descritos se cobrará mensualmente a la empresa y/o proveedor del servicio farmacéutico

La ejecución comprende la operación de los procesos de Selección, Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución Intrahospitalaria, Dispensación, Farmacovigilancia, y Tecnovigilancia de acuerdo al Modelo de Servicio Farmacéutico diseñado conforme a el Decreto 0780 de 2016, y a las Resoluciones 1478 de 2006, 1403 de 2007, 1043 de 2006 , 444 de 2008, 2471 de 2022 expedidas por el Ministerio de Salud, hasta el registro de la entrega al paciente de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados.

El modelo consiste en el desarrollo de la gestión integral del servicio farmacéutico hospitalario de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, cuyo alcance comprende la realización de los procesos generales y especiales hospitalarios, conformados por: Selección de medicamentos y dispositivos médicos, Negociación, Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución, Dispensación intrahospitalaria, Atención Farmacéutica (en sus componentes de Seguimiento Farmacoterapéutico, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, y Seguridad de la Medicación), acorde a la normatividad vigente inherente al servicio farmacéutico, hasta finalizar con la facturación por usuario.

ROLES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS.

- Supervisión
- Flujo de recursos

CONJUNTO.

- Sistema obligatorio de garantía de calidad.
- Facturación

PRESTADOR.

- Prestación del servicio farmacéutico intrahospitalario 24 horas por 7 días a la semana.
- Gestión interna de la calidad

De cada uno de los servicios se incorporan, las devoluciones diarias de los tratamientos no administrados a los pacientes en las últimas 24 horas, garantizando con ello la facturación de los productos efectivamente aplicados a los pacientes.

ESTRUCTURA PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.

La constituyen dos aspectos, el sistema obligatorio de garantía de la calidad y el sistema de información, frente a lo cual:

A. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad:

El servicio farmacéutico será desarrollado en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, donde EL CONTRATISTA apoya el cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos por la normatividad vigente, dando despliegue y cumplimiento a los siguientes estándares:

Estándar: Recurso Humano:

EL OFERENTE define la estructura requerida para la gestión del servicio con base en la RESOLUCION 3100 de 2019 y demás normatividad que le aplique en la demanda actual del servicio. Sin embargo, la estructura básica en



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

recurso humano con la cual EL OFERENTE gestionará el servicio farmacéutico es la siguiente:

- Director Técnico
- Químico farmacéutico asistencial
- Regentes de farmacia
- Técnicos Profesionales en Servicio Farmacéutico.

Estándar: Medicamentos, dispositivos médicos y su gestión:

EL OFERENTE garantiza la implementación de las normas y procedimientos establecidos en el Decreto Único 780 de 2016, Resoluciones 1478 de 2006 y 1403 de 2007, 2471 de 2022 para el funcionamiento del servicio farmacéutico, siendo los componentes de mayor relevancia los siguientes:

- Disposición del Listado Básico de medicamentos y dispositivos médicos.
- Procesos documentados para la ejecución y seguimiento de adquisición, recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos.
- Procesos especiales de atención farmacéutica.

Estándar: Procesos prioritarios:

EL OFERENTE desarrollará integralmente los procesos básicos de: Selección, Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Dispensación. Así como los procesos especiales de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico y Promoción del Uso Adecuado de Medicamentos.

Estándar: Seguimiento a riesgos:

EL OFERENTE implementa la vigilancia en la utilización de los medicamentos y dispositivos médicos en la institución a través de los programas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, promoviendo medidas de seguimiento y control para cada uno de los procesos que implican la gestión de medicamentos y de dispositivos médicos en todos los servicios de la Clínica.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paul
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL deberá realizar el registro de habilitación del servicio farmacéutico y dará cumplimiento a los siguientes estándares:

- Infraestructura, instalaciones físicas y su mantenimiento.
- Dotación y su mantenimiento.
- Procesos prioritarios asistenciales.
- Historia clínica y registros asistenciales.
- Interdependencia de servicios.
- Seguimiento a riesgos en la prestación de servicios.

Sistema de información:

La gestión integral del servicio farmacéutico se debe realizar articulada al sistema de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Caldas, garantizando el control del inventario y sus movimientos, así como una adecuada facturación.

Con base en la periodicidad definida, EL OFERENTE dispondrá para LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS los tableros de análisis e informes de gestión que permitan la toma de decisiones y las intervenciones pertinentes relativas a conductas de prescripción, uso y costos de la prestación farmacéutica.

GESTIÓN DE INVENTARIOS EN CUSTODIA

EL OFERENTE recibirá en calidad de custodia al inicio de la operación, los inventarios de medicamentos y dispositivos médicos propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, hasta agotar sus existencias o requerirse la baja por imposibilidad de uso o gestión con proveedores para la devolución.

La custodia dará inicio con la realización del inventario físico por parte de EL OFERENTE y responsables delegados por LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, quienes harán la entrega oficial del inventario certificado, en el cual se identificarán los siguientes aspectos de los productos:



- Descripción de los productos disponibles,
- Concentración del producto
- Forma Farmacéutica
- Presentación
- Laboratorio fabricante
- Cantidades existentes
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Costo unitario, con el cual serán cuantificadas las unidades físicas recibidas en custodia
- Condiciones técnicas (integridad, condición de almacenamiento, marcación,)
- Ubicación del insumo (corresponde al sitio en el cual se encuentra almacenado para custodia).
- Proveedor.

No serán recibidos por parte de EL OFERENTE para la custodia: productos averiados, vencidos, no identificados, sin la información completa, productos con alertas sanitarias generadas por el INVIMA. Los productos que sean identificados con alguna de estas características deberán ser dados de baja por LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, también será responsabilidad de la E.S.E, dar de baja los productos que en el transcurso de la custodia lleguen a su fecha de vencimiento.

La custodia comprende en general las siguientes actividades:

- Registro en el sistema de información de EL OFERENTE, permitiendo control de cantidades, salida por consumo, reporte de consumo, reporte de costos, control de vencimiento.
- Aseguramiento de los inventarios contra siniestros.
- Dispensación a los pacientes de los productos del inventario en custodia, hasta que el vencimiento de los productos así lo permita.
- Generación de informes periódicos sobre las cantidades de inventario disponible, los costos y la ubicación de los productos.
- Generación de información sobre los consumos de los productos.
- Generación de recomendaciones sobre la disposición de los inventarios.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

- Reporte de próximos vencimientos para la gestión que la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS y gestión con proveedores para devolución y/o con el equipo asistencial para su uso.

EL CONTRATISTA no asumirá vencimientos respecto de los cuales se haya realizado gestión de manera oportuna.

Los productos de papelería, aseo y cafetería no forman parte del alcance de la custodia de servicio farmacéutico.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ASISTENCIALES

1. Garantizar la idoneidad y continua actualización y capacitación del personal que prestará los servicios mediante asistencia a reuniones, actividades de formación, educación continuada, capacitación, inducción o reinducción propias de la empresa, acatando recomendaciones elaboradas mediante evaluaciones de adherencia o planes de mejora acorde a hallazgos de auditoría interna o externa, asegurándose a su vez de mantener actualizadas y vigentes las licencias, registros y demás controles pertinentes acorde a los procesos de gestión humana de la institución y la normatividad en materia de Talento Humano en Salud. En caso de no cumplir con dicha obligación faculta a la ESE a realizar descuento por el 10% sobre la factura del mes auditado.
2. Garantizar la prestación de los servicios según la necesidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, y en concertación con la Subgerencia de Servicios de Salud.
3. Prestar los servicios de manera oportuna realizando la respectiva programación de turnos, disponibilidades, y demás intervenciones en salud necesarias para el cumplimiento de la demanda de la institución garantizando el cumplimiento de las metas definidas como calidad esperada.
4. Hacer uso seguro de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, informáticos y demás insumos, productos, equipos e infraestructura de la institución garantizando el buen funcionamiento e identificando y reportando oportunamente riesgos, incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de tecnologías e infraestructura de la institución en los formatos institucionales predispuestos para esto.
5. Registrar toda atención brindada en los medios definidos por la institución con oportunidad, legibilidad, pertinencia, coherencia, secencialidad y en cumplimiento de la normatividad legal vigente para registros clínico



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

- asistenciales y técnicos administrativos, reportes internos de riesgos, y diligenciando adecuadamente los formatos afines en medio físico o magnético en cumplimiento de los procesos institucionales y de la normatividad legal vigente.
6. Garantizar la autenticidad de los registros clínicos y técnico administrativos que apliquen a la prestación del servicio, conservando custodia de la información, realizando uso adecuado de los perfiles de acceso y claves de seguridad otorgadas, y diligenciando los mismos de manera auténtica, de manera que se evite incurrir en falsedad en documento.
 7. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes, familiares o acudientes dentro de la institución, ni inducir de manera directa o indirecta a los pacientes la compra de medicamentos o insumos formulados en Instituciones específicas y seleccionadas por el afiliado participe.
 8. Utilizar elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento a las políticas, programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo y normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, promoviendo la sana convivencia, el trato digno, la comunicación asertiva y la aplicación de los principios institucionales.
 9. Aplicar a cabalidad las políticas institucionales y reglamento interno de trabajo de manera que garantice la seguridad del paciente, el cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales, participando activamente de la solución de quejas, respondiendo a solicitudes de información, asistiendo a reuniones periódicas o extraordinarias que apliquen para el análisis de casos clínicos, complicaciones y eventos adversos así como en la respuesta a mecanismos de participación ciudadana en lo competente a los servicios pactados en el presente contrato y a los programas nacionales que aplican a la misión de la E.S.E.
 10. Recibir en calidad de custodia al inicio de la operación, los inventarios de medicamentos y dispositivos médicos propiedad de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, hasta agotar sus existencias o requerirse la baja por imposibilidad de uso o gestión con proveedores para la devolución. La custodia se soporta en un inventario físico inicial realizado entre las partes donde se registra y acepta como mínimo la siguiente información de los productos: Descripción completa del producto, Número de lote, Fecha de vencimiento, Cantidad, Valor unitario, Estado físico del producto
 11. Implementar la vigilancia en la utilización de los medicamentos y dispositivos médicos en la institución a través de los programas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, promoviendo medidas de seguimiento y control para cada uno de los procesos que implican la gestión de medicamentos y de dispositivos médicos en todos los servicios.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
26 de enero de 2026

12. Desarrollar integralmente los procesos básicos de: Selección, Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Dispensación. Así como los procesos especiales de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico y Promoción del Uso Adecuado de Medicamentos.
13. Garantizar la implementación de las normas y procedimientos establecidos en el Decreto Único 780 de 2016, Resoluciones 1478 de 2006 y 1403 de 2007 para el funcionamiento del servicio farmacéutico.
14. Definir la estructura requerida para la gestión del servicio con base en la normatividad y en la demanda actual del servicio.
15. Tramitar ante la secretaria Departamental de Salud de Antioquia la expedición de la Resolución que autorice el manejo de los medicamentos de control especial.
16. Garantizar la ejecución de los procesos del servicio farmacéutico conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
17. Garantizar los siguientes estándares de calidad para la prestación del servicio farmacéutico previstos en la normatividad vigente: Recurso Humano, Estándar de Medicamentos, Dispositivos Médicos y su Gestión, Procesos Prioritarios y Seguimiento a Riesgos.
18. Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad el servicio farmacéutico definido en el objeto contractual.
19. Designar entre sus colaboradores la persona que en su representación coordinará la gestión del servicio farmacéutico con los demás servicios hospitalarios de la E.S.E; así como el representante del servicio farmacéutico a los comités de farmacia y terapéutica, infecciones, seguimiento a riesgo, y los demás a que haya lugar.
20. Conservar en las condiciones en que le fueron entregados a título de comodato; salvo el deterioro normal de uso, los bienes muebles e inmuebles destinados a la correcta prestación del servicio. Sobre tales bienes, se hará un inventario al inicio del contrato previo como soporte de la recepción de este.
21. El OFERENTE debe garantizar la idoneidad del personal con el cual va a ejecutar los procesos contratados, velar por su adecuada selección, contratación y permanente formación; así como por el ambiente y bienestar laboral.
22. Proporcionar al CONTRATANTE la información que requiera sobre la prestación del servicio.
23. Contratar el personal requerido para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
24. Asumir la dirección técnica de los procesos generales y especiales del servicio farmacéutico
25. Garantizar la disponibilidad o abastecimiento de los medicamentos y dispositivos médicos para la prestación de los servicios farmacéuticos, conforme a los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad.